



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 552 -2016-MPH/GDT.

Ayacucho, 08 NOV. 2016

VISTO:

El expediente Nro. 25832 de 17/10/2016 sobre el trámite de Independización de Tierras sin Cambio de Uso de un terreno ubicado Centro Poblado Barrio de Santa Ana Mz "J" Lote "11" – Jr. Moore, Distrito Ayacucho, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho, solicitado por la Sra. ZENOVIA AYBAR AYALA.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV sobre descentralización;

Que, el numeral 3 del Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003, del 29 de Octubre del 2003, resuelve Delegar con expresa e inequívoca mención de conformidad a Ley, y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones resolutorias de Gerencia Municipal en primera instancia, a las Gerencias y la **aplicación del acuerdo de Concejo N° 344-2003-MPH/CM, del 29 de Diciembre 2003**, de esta Municipalidad a fin que los procedimientos se adecuen a las necesidades actuales requeridas para un cabal desempeño de la institución, quedando establecidas de la siguiente manera: serán resueltas mediante **Resolución Gerencial en materia de Desarrollo Urbano;**

Que, estando la Opinión Técnica N° 306-2016-MPH-SGCH/38A.T.-RGA de fecha 07 de Noviembre del 2016, en la que señala que de la evaluación del expediente se ha verificado que se ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el capítulo XIII, Independización de tierras sin cambio de uso, del Reglamento Nacional de Edificaciones y con el TUPA VIGENTE; por lo cual opina que se debe proceder con el pedido de Independización de tierras sin cambio de uso del mencionado bien inmueble;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones resolutorias conferidas por el numeral 3 del artículo Primero de la Resolución Gerencial Municipal N° 003-2003 de fecha 29 de octubre de 2003 y en aplicación del Acuerdo de Concejo N° 344- 2003-MPH/CM, del 29 de Diciembre del 2003;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Independización de tierras sin cambio de uso de un terreno, ubicado Centro Poblado Barrio de Santa Ana Mz "J" Lote "11" – Jr. Moore, Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga y Departamento Ayacucho, siendo esta de la siguiente manera:

DESCRIPCION DEL LOTE "11" MATRIZ

PROPIETARIO : OSCAR HUARANCCA GUTIERREZ

LÍMITES Y LINDEROS

- Por el **frente**: Limita con el Jr. Moore, con una línea recta de 9.30m.
- Por la **derecha**: Limita con el lote 10 y lote 9, con tres tramos de 16.65m, 1.30m y 3.95m.
- Por la **izquierda**: Limita con el lote 12, con cuatro tramos de 3.45, 3.85, 0.80 y 10.35 m.
- Por el **fondo**: Limita con el lote 8, con un tramo de 10.15 m.

AREA : 190.30 m2.

PERÍMETRO : 59.80 m.

DESCRIPCION DEL LOTE "11A" (Resultante)

PROPIETARIO : ZENOVIA AYBAR AYALA



LÍMITES Y LINDEROS

- Por el **frente**: Limita con el Jr. Moore, con una línea recta de 7.90m.
 - Por la **derecha**: Limita con el lote 10, con un tramo de 10.50m.
 - Por la **izquierda**: Limita con el lote 11 (Remanente), con cuatro tramos de 6.08, 0.93 y 4.18m.
 - Por el **fondo**: Limita con el lote 11 (Remanente), con un tramo de 8.48m.
- AREA : 83.21 m².
PERÍMETRO : 38.07 m.

DESCRIPCION DEL LOTE "11" (Remanente)

PROPIETARIO : OSCAR HUARANCCA GUTIERREZ.

LÍMITES Y LINDEROS

- Por el **frente**: Limita con el Jr. Moore, con una línea recta de 1.40m.
 - Por la **derecha**: Limita con el sub lote 11A (Resultante), Lote 10, Lote 9; con siete tramos de 6.08m, 0.93m, 4.18m, 8.48, 6.15, 1.30 y 3.95m.
 - Por la **izquierda**: Limita con el lote 12, con cuatro tramos de 3.45, 3.85, 0.80 y 10.35 m.
 - Por el **fondo**: Limita con el lote 8, con un tramo de 10.15 m.
- AREA : 107.09 m².
PERÍMETRO : 61.07 m.

RESUMEN TÉCNICO

| SECCION | PROPIETARIOS | ÁREA m ² | PERÍM. m | FR m | L.D m | L.I m | FDO m |
|------------------------------|---------------------------|------------------------|-------------|---------|--|-------------------------------|----------|
| LOTE "11" MATRIZ | OSCAR HUARANCCA GUTIERREZ | 190.30 | 59.80 | 9.30 | 16.65 1.30 3.95 | 3.45 3.85 0.80 10.35 | 10.15 |
| SUB LOTE "11A" RESULTANTE | ZENOVIA AYBAR AYALA | 83.21 | 38.07 | 7.90 | 10.50 | 6.08 0.93 4.18 | 8.48 |
| SUB LOTE "11" (REMANENTE) | OSCAR HUARANCCA GUTIERREZ | 107.09 | 61.07 | 1.40 | 6.08 0.93 4.18 8.48 6.15 1.30 3.95 | 3.45 3.85 0.80 10.35 | 10.15 |

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia del Centro Histórico y a la Gerencia de Administración Tributaria, para que adopte las demás medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución y para los efectos del Impuesto Predial.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo al interesado, Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Secretaria general con las demás formalidades de Ley para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Oficina de Registros Públicos de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 08 NOV. 2016
Oficio Circ. N° 3207-2016-UTD-SE-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud., copia
del original de: RE-552-2016-MPH/507
de fecha: 08 NOV. 2016
En presente copia constara la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Magally L. Solier Córdova
Abog. Magally L. Solier Córdova
JEFE

09 NOV 2016

Hora: 9 Folios: _____
Firma: _____ N° Reg: _____